



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Numero 56.

Viernes 3 de Setiembre.

Año de 1869.

Este Periódico se publica todos los dias excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

mento privado de 11 de Euero de 1831.

esponds a Mother Lobero segun decu-

DE LA PROVINCIA.

Venta de na mar con cince obvos lla-

one harrie a leg. Leignides, muladed

-sil oband an ob batim degisil le obsat listim Circular número 78. obsa

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 8 de Agosto último, me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de la Guerra se dice à este de la Gobernacion con fecha 4 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administración militar lo que sigue:

S. A. el Regente del Reino se ha enterado del escrito de V. E. de 26 de Julio último proponiendo sea dado de baja en el Cuerpo el oficial tercero de Administracion militar D. Rufino Serrano y Casanova, el cual hallándose de reemplazo en esta capital se ha ausentado sin tener autorizacion para hacerlo. En su vista, resultando del sumario que al efecto se ha instruido que dicho oficial se halla en Paris hace algun tiempo, S. A. ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por V. E., sea dado de baja en el Cuerpo de Administracion militar, publicándose en la órden general del Ejército conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, y dándose conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y ordenes vigentes.»

De órden del Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento debido.

Cáceres 2 de Setiembre de 1869.

Juan Antonio Corcuera.

Morto at sino do las Bindres, cor

ADMINISTRACION

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

CIRCULAR NUM. 7.

Por circular de esta Administracion inserta en el Boletin oficial de la provincia núm. 109, correspondiente al Martes 9 de Marzo último, se publicó el decreto del Poder Ejecutivo fecha 1.º del propio mes, disponiendo la inmediata incautacion y venta sucesiva por el Estado de todos los bienes pertenecientes á manos muertas, sean de la clase que fueren que no hayan sido adjudicados por sentencia ejecutoria de los Tribunales de Justicia.

La generalidad de los Sres. Alcaldes han cumplido ya cuanto por esta Administracion se dispuso para que pudiera tener efecto lo decretado; pero otros, aunque muy pocos, desconociendo sin duda la importancia é inmensa trascendencia que ha de reportar en bien del país lo que se preceptúa, aun no han remitido á esta Administracion las relaciones de censos y fincas que en los respectivos términos jurisdiccionales radican, con cuyo retraso están retardando uno de los servicios recomendado hoy como preferente.

En tal estado, y á fin de evitar á los Alcaldes morosos las medidos de rigor que por mas que me sean repugnantes estoy dispuesto á emplear en cumplimiento exacto de mi deber, he dispuesto escitarles por medio de la presente, á fin de que en el preciso é improrogable término de diez dias cumplan todo cuanto se previno en la circular de la Administración de Hacienda pública, publicada en el Boletin núm. 109.

Cáceres 31 de Agosto de 1869.— Luciano Mateos.

shuerta dei Viejo . una vina con olives :

El Lic. D. Ramon Villegas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama por tercera vez y término de nueve dias al gitano Antonio Gutierrez Grajera, vecino de Badajoz, para que se presente en este Juzgado á oir notificacion de la sentencia ejecutoria recaida en causa en su contra y otro por robo de caballerías, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 1.º de Setiembre de 1869.—Ramon Villegas.—Por su mandado, Antonio Mendoza.

INSTITUTO

DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CÁCERES.

Habiéndose acordado por la Direccion general de Instruccion pública con fecha 26 del corriente mes, que la inscripcion de la matrícula y la apertura del curso, se verifiquen por el curso próximo en los Institutos en la misma época que en las Universidades; y con el fin de evitar los errores que pudiera ocasionar á los interesados lo manifestado por esta escuela en el Boletin oficial de la provincia en 16 del mes anterior, he dispuesto quede sin efecto sustituyéndolo con el siguiente:

Anuncio.

La solemne apertura para el curso de 1869 al 70, tendrá lugar en este Instituto el dia 1.º de Octubre, debiendo preceder á ella la matrícula, que sólo es obligatoria para los alumnos que hayan de cursar en el establecimiento, á cuyo efecto estará abierta en la Secretaría del mismo, desde el 16 al 30 del corriente mes.

Para el referido curso, sólo se halla adoptado en esta escuela, segun acuerdo de la Exema. Diputacion provincial, el sistema que comprende la enseñanza del Latin, ó sea el primero de los dos que establece el Decreto de 25 de Octubre proximo pasado, cuyas asignaturas son: Primero y segundo curso de Latin y Castellano, Geografía, Historia general. Historia de España, Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría, Física y Quimica, Historia natural, Psicología, Lógica y Etica y Fisiología é Higiene, debiendo satisfacer los alumnos por derechos de matrícula en dos plazos, uno al hacer la inscripcion y otro antes de l

presentarse á exámen, 6 escudos por una sola asignatura: por dos á cuatro asignaturas, 12 escudos, por cinco 18, por seis á ocho 24; por nueve 30; y por diez hasta doce 36 escudos.

Los exámenes extraordinarios tendrán lugar tanto para la prueba de asignaturas como para los ejercicios de grado, desde el 1.º al 30 del presente mes.

Cáceres 1.° de Setiembre de 1869.— El Secretario, José María Chaves.— V.° B.°—El Director, Andrés Paredes.

ESTANCO NACIONAL DE TABACOS DE SERRADILLA.

A los ocho dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y de once á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, con asistencia del Sr. Alcalde, la subasta de los cajones de pino que resultaron de existencia al suprimirse la Administración subalterna del ramo.

Se dividirán en lotes de diez cajones para comodidad de los compradores, siendo el precio de cada cajon 200 milésimas de escudo, en atencion á haberse verificado otra subasta sin efecto.

Serradilla 28 de Agosto de 1869.— El estanquero, Demetrio Blazquez.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal Vigente.

Torrecillas de la Tiesa,

Sesion del dia 23 de Agosto.

Aprobada la anterior se abrió esta, acordando, que en virtud de haberse presentado una comision de pobres jornaleros, vecinos de esta, se delibere sobre la peticion que hacen para que se les proporcione trabajo para poder alimentarse.

Discutido suficientemente este asunto.

299

se resolvió que se recurra á la Excelentisima Diputacion pidiendo recursos para emplearlos en obras públicas, puesto que el Ayuntamiento carece absolutamente de fondos con que poder remediar tan justa reclamacion.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEMBRÍO.

En la noche del 27 del corriente desapareció de uno de los cercados próximos á este pueblo un mulo propio de Francisco Antero Salgado, de las señas siguientes:

Pelo negro, dos lunares blancos en el pecho producidos por las costillas de la ganga cuando ha arado, una espundia sobre la berija derecha, herrado de las manos, de seis cuartas y media à siete de alzada, y de 3 á 6 años de edad.

Lo que se publica en este Periódico oficial para que la persona que sepa de su paradero se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Membrio 30 de Agosto de 1869.—Celestino Barrantes.

WESTERS TO COMPANY TO A REPORT OF THE OWNER OWNER OWNER.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE GRANADILLA.

CASAS DEL MONTE.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo à los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicación relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan à rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes à su negligencia.

Libro de traslacion de dominio de los pueblos de la izquierda del rio Alagon.

Mitad de un huerto al encinal Gordo, corresponde à Francisco Gomez, segun escritura pública de 12 de Junio de 1846.

Un horno para cocer pan al barrio del Chorco, sesta parte de una huerta en la Dehesa, corresponden á Juan Carril, segun escritura pública de 11 de Setiembre de 1846.

Un huerto al sitio de la puente de la Dehesa de tres traviesas junto al camino de Segura, y una viña que correspondía à la Traviesa, corresponden à Benito Iglesias, segun escritura privada de 12 de Marzo de 1847.

Cuatro morales con su tierra al sitio de las huertas de Abajo, corresponden á D. Juan Garrido, segun documento privado de 3 de Febrero de 1848.

Huerto al sitio de los Tejares con una estaca, parras y frutales, corresponde á Mannel Granado, segun documento privado de 13 de Abril de 1849.

Un huerto al sitio de los Cotanillos con tres estacas de olivo, parras y frutales, corresponde á Angel Sanchez Peinado, por compra.

Pedazo de prado al sitio del carrascal del Sotillo, corresponde á Diego García Ramos, por compra.

Huerto al sitio del encinal Gordo, corresponde à Cecilia Serrazo, por compra.

Viña á los Cotos, corresponde á Miguel Antonio García, segun escritura privada de 2 de Febrero de 1850.

Huerto al sitio de las Aldihuelas, corresponde á Miguel Sanchez, segun escritura pública de 19 de Marzo de 1850.

Un castaño á la Zapatera, cercado á la huerta de los Molinos, corresponden á Alonso Hoyos, por compra.

Parte de prado á Santa María, mitad del cercado á los Molinos, corresponden á Antonio Hoyos, segun documento privado de 17 de Abril de 1850.

Cuarta parte de casa al barrio de Abajo, corresponde à Ecequiela Hoyos, segun documento privado de 17 de Abril de 1850.

Parte del cercado al Raigal, pedazo de viña á la Solana, casa al barrio del Chorro, otra al mismo sitio, prado y cercado á las Cobanillas, pedazo de una tierra con un olivo al Liriazo, el huerto á la mata del Palomar, un huerto á las Nogalesas, mitad de un corral al camino de la Jarilla, corresponden á Francisca Redondo, segun espediente de inventaçio judicial aprobado en 15 de Abril de 1850.

Pedazo de terreno á la Rachonera, la cuarta parte de casa al sitio del Horno, tercera parte de viña á la Solana, un cercado á los Criaderos, un huerto á los Cotonillos, un pedazo de terreno á las Barrancas, quinta parte de los castaños á Collados, mitad de siete olivos á las Zorreras, tres olivos en dicho sitio, mitad del cercado al Collado, corresponden á José Sanchez, segun inventario judicial aprobado en 15 de Abril de 1850.

Pedazo de terreno á las Aldihuelas, casa que sué de Agustin García, tercera parte de viña á la Solana, un huerto á la mata del Palomar, mitad de siete olivos á las Zorreras, mitad de parte de castaños al Priscal, mitad del cercado al Collado, corresponden á Manuela Sanchez, segun inventario judicial aprobado en 15 de Abril de 1850.

Una viña al Hojarancillo, un pedazo de terreno á los Cotanillos, castaños al Vadomadroño, cuarta parte de casa al barrio del Horno, cercado á la Lanchuela, mitad de Viña, prado á la era del Roble, un pedazo de terreno á los Chozones, quinta parte de los castaños á los Cotanillos, linar al Sotillo, dos castaños al vado las Maderas, corresponden á Florentina Sanchez, segun inventario judicial aprobado en 15 de Abril de 1850.

Mitad de siete castaños á los Sequeros, mitad de viña al Cancho, cuarta
parte de casa al Horno, pedazo de viña
á los Cotos, mitad de viña á las Gorroneras, huerto á las Barranqueras, pedazo de terreno á la fuente del Puerco,
maton en dicho sitio, quinta parte de
castaños á los Collados, mitad de prado
á los Criaderos, casilla á las Espeñas,
mitad de cerrada en el mismo sitio, corresponden á Juan Alonso Sanchez, segun inventario judicial de 15 de Abril
de 1850.

Viña al Hojarancillo, mitad de siete castaños á los Requeros, mitad de viña al Cancho, cuarta parte de casa al Horno, huerto á la Regidora, tercera parte de viña á la Solana, prado á los Chozones, linar al Sotillo, quinta parte de castaños al Collado, mitad de prado á las Criaderas, mitad de casilla á las Espeñas, corresponde á María Teresa San-

en 15 de Abril de 1850.

Cuatro olivos con su tierra al sitio del Cebollon, corresponde à Angel Sanchez Peinado, segun escritura privada de 19 de Mayo de 1850.

Cuatro olivos al sitio del Cerrito, cuatro al sitio del Gerreñal, corresponden á Ambrosio Prieto, segun documento privado de 20 de Mayo de 1850.

Casa al barrio de la Plaza, otra al barrio de la Portilla, un linar de siete celemines al Sotillo, un huerto llamado de Salvador, los castaños al vado de la Lan. cha, el huerto al portillo de las Viñas, un linar al Baigal, un cercado á la fuente Zaor, tercera parte de olivar á la engarilla de los Potorrillos, un prado á los Cerrados, suerte de castaños al Vaso Blanco, un linar al Rosal, mitad de suerte de castaños al vado Castañar, una vina con cuatro olivos al Cerrito, mitad de un prado á los Criaderos, cinco olivos á la Rachoneta, suerte de castaños al collado del Berrueco, un huerto al sitio del portillo de las Viñas, mitad de olivos á siete Pajares, un prado á las Columnas, una viña á las Mimbres, mitad de casa al barrio del Hospital, parte de castaños al Vaso blanco, mitad de tierra llamada de Valdeorina, una parte de tierra à los Valles, mitad de otra al Castillejo, mitad de otra en Gineros, corresponden á María Josefa Puerto segun documento privado de 26 de Mayo de 1850.

Huerto al sitio de las Mimbres, corresponde á Trinidad Gimenez segun documento privado de 20 de Mayo de 1850.

Viña con tres olivos y una estaca al Rosal, un huerto á la Torre, mitad de huerto á la Presa, castaño y medio al vado de los Maderos, un olivo en huerto de Francisco Hernandez á la mata del Palomar, dos castaños perdidos á los Collados, y una tercera parte de casa al portal de los Cobos, corresponden á José Hernandez de Marcos segun documento privado de 9 de Agosto de 1850.

Un prado al sitio del Retamar, corresponde à Rafaela Hernandez segun documento privado de 12 de Setiembre de 1850.

Una finca sin designar su clase, sitio ni cabida, ni linderos, corresponde á Eugenio Valle, segun documento privado de 13 de Enero de 1849.

Cuarta parte de casa y una cerca con cualro castaños, corresponde á Blas Martin, segun documento privado de 11 de Diciembre de 1850.

Cuarta parte de casa y cinco olivos, corresponden á Manuel Valle, segun do-cumento privado de 11 de Diciembre de 1850.

Casa al barrio del Chorro y mitad de otra al de la Pocilla, corresponden á Francisco Gomez segun escritura pública de 12 de Junio de 1846.

Una casilla y un prado à Malparaiso, corresponde à Juan Perez segun escritura pública de 14 de Abril de 1850.

Un solar para un batan al Puente de la Dehesa, corresponde à Juan Gil Rey segun documento privado de 14 de Abril de 1850.

La mayor parte de una casa al barrio de la Iglesia, corresponde á D. Agueda Sevillano segun documento público de 17 de Junio de 1850.

Libro 1.º de todos los pueblos.

Un huerto, no se dice el sitio, mitad de otro al Vado de la Lancha, otro idem al sitio del Cubo, una viña al sitio de los Esposados, una suerte de castaños á la huerta del Viejo, una viña con olivos á

la Ladera, corresponde à Manuel Ramos de Juan, segun documento privado de 1.º de Enero de 1851.

Tres olivos con su tierra al Cebollon, mitad de huerto al Naranjo, un castaño á la Roza de Barrueco, corresponden á Martina Lobero segun documento privado de 14 de Enero de 1850.

Huerto á los Cotarrillos con dos olivos, un Jelechar al Jorco, una tierra angosta á los Valles, un castaño á la Roza del Berrueco, corresponde á Nicolasa Lobero, segun documento privado de 14 de Enero de 1850.

Castaños al Vado de las Chozas, un prado á las Cobatillas, un huerto á los Cotos, una tierra á Fineros, un cercado á las Cobatillas, un huerto á Cazo roto, la tierra llamada Rica, un castaño á la Roza del Berrueco, corresponde á Antonia Lobero segun documento privado de 14 de Enero de 1851.

Tres olivos al sitio del Cebollon, mitad de un huerto al Naranjo, un castaño á la roza del Berrueco, corresponde á Francisco Lobero segun documento privado de 14 de Enero de 1851.

Un huerto al corral de Concejo, unos castaños á los Piecillos, un moral al sitio del Puente, una viña á los Cotos, un huerto al Linazo, una tierra á los Valles, un castaño á la roza del Berrueco, corresponde á Rufina Lobero segun documento privado de 14 de Enero de 1851.

La mitad de un prado al sitio de la era del Roble, corresponde à Severino García segun documento privado de 22 de Enero de 1851.

Venta de un linar con cinco olivos llamado el Raigal, mitad de un huerto llamado el Naranjo sito en la dehesa, mitad de otro huerto á los Cotanitos, mitad de una viña en el Cerrito, corresponde á Rosa María Rapela segun escritura pública de 31 de Diciembre de 1850.

Tres cerezos, dos al huerto titulado Bejarano y el otro á la Magdalena, corresponde á José Garcia Quico segun documento privado de 26 de Febrero de 1851.

Treinta y seis pies de olivo con su tierra, parras y frutales al sitio de la Tendera, pedazo de viña con diez olivos, frutales y parras al sitio del Cerrito, viña llamada de la Faldriquera inmediata á la anterior con cuatro pies de olivo, corresponde á D. Juan Garrido segun escritura pública de 23 de Abril de 1851.

Un huerto con estacas á la Dehesa, prado á la fuente del Bacho, viña à dehesa, huerto á las higueras del Cebollon, un linar al Sotillo, corresponden á Rosa Carrero segun documento privado de 12 de Abril de 1851.

Viña á los Cotarrillos, una viña á la Solana, un huerto al Acehuche, cercado con olivos á los Cobachos, olivos al cerrito, un prado al vado de la Calleja, huerto al Cebollon, huerto al Cubo, corresponden á Cecilia Carrero segun documento privado de 12 de Abril de 1851.

Un huerto al vado de la Calleja, huerto al Rosal, otro á la Calvacha, corresponde á María Carrero segun documento privado de 12 de Abril de 1851.

Linar á la Espadaña, otro al Sotillo ó Marial, suerte de tierra á Valdemeillas, prado á la era del Roble, huerto al vado de la Calleja, otro á las Andihuelas, tres castaños á los Piecillos en tierra de Lorenzo Chamorro un castaño, otros al vado de las Chozas, parte de cercado á la fuente del Moro, viña con dos olivos al Ponton, huerto á la dehesa, huerto con morales al barrio Hondonero, cercado con cuatro olivos al Jarrañal, maton al Tomillar, moral á los Morales, prado al

Libro 7.º

Raigal, huerto á Calzarrota, cercado al Tomillar que sué de Manuel Tendero, cercado á la Maripascuala, viña al Rosal, huerto á los Tejares, corresponden á Francisca Martin segun inventario judicial aprobado en 27 de Mayo de 1851.

Mitad de prado al Moralejo, mitad de otro al Raigal, mitad de prado y cercado á las Zorreras, linar al Lobillo, mitad de cercado al Raigal, mitad de olivos y tierra a la Tendera, mitad de roza á las Andihuelas, castaños con su tierra á los Cercados, un cercado con su tierra á Val Ruis, cinco idem á los Piecillos, mitad de otro á los Traviesos, mitad al vado Caballero es viña, mitad de olivos al Aronal, mitad de cercado con mitad de un olivo al Tomillar, corresponden á Silvestre Garcia Ramos segun escritura pública de 27 de Mayo de 1851.

Prado á los Chozones, huerto á la Molinera, mitad de prado al Moralejo, mitad de prado al Raigal, mitad de cercado al Raigal, mitad de prado y cercado á las Zorreras, tierra al campo de la Calzada, mitad de olivo y tierra á la tendera, mitad de rozo á las Andihuelas, huerta al mismo sitio, castaños al Berrueco, mitad de otro con su tierra á las Traviesas, viña al Portillo, pedazo de huerto al Parralejo, mitad de olivos al Arenal, mitad de cercado con mitad de un olivo al Tomillar, corresponden á Luis Garcia Ramos segun documento público de 27 de Mayo de 1851.

Huerto al sitio de los Tejares, otro al Rosal, los dos castaños de abajo del Priscal, mitad de cercado á la Canchilla, un castaño al Vernello, corresponde á Vi-

dali Delgado, por herencia. nib lo abash a

Un huerto á siete Pajares, otro á la Gargantilla, otro al vado Castañar, dos corrales á las Gorroneras, corresponde á Maria Teresa Delgado segun documento público de 21 de Junio de 1851.

Un huerto al Cebollon, otro al Collado de las Vivoras, parte de otro al Acehu-che, dos castaños al Priscal de Arriba, mitad de cercado á la Carreta, un peda-zo de mata á la peña del Abion, corresponde á Manuel Francisco Delgado, segun documento público de 21 de Junio de 1851.

Dos viñas bajo un cierro con una mata en medio llamada la una nueva y la otra vieja al sitio de la Solana, corresponden á D. Anastasia Soriana, segun escritura pública de 20 de Agosto de 1851.

Libro 2.º

Casa al barrio del Hospital, corresponde à Ramon Manuel de Juan, segun hijuela privada de 1.º de Enero de 1850.

Cuarta parte de casa sin linderos, parte de corral, horno y bodega, corresponden á Martina Lobero, por herencia de su padre.

Mitad de una casa al barrio de Abajo con la tercera parte de corral, corresponde á Nicolasa Lobero, por herencia.

Casilla con dos corrales y dos empendadas, corresponde á Antonio Lobero, Por herencia

Cuarta parte de una casa al barrio de arriba con cuarta parte de corral, horno y bodega, corresponde á Francisco Lobero, por herencia.

Mitad de una caaa al barrio de Abajo, corresponde á Rufino Lobero, por herencia.

Mitad de una casa al barrio de Abajo, corresponde á Rosa Carrero, por herencia.

Casa al Hospital, casilla y corral al Acehuche, corresponden á Cecilio Car-rero, por herencia.

Mitad de una casa al barrio de Abajo, corresponde à María Carrero, por herencia de su madre Lucia Sanchez.

Un corral à la Viña, mitad de casa al barrio Hondonero, tercera parte de casa al barrio del Chorro, sesta parte de otra al mismo barrio, una casilla al barrio del Hospital, corresponden à Francisca Martin, por herencia.

Parte de tres de casa al barrio del Chorro, mitad de corral al Acehuche, mitad de zahurdas á los criaderos, mitad de casilla y corral al cancho del Guarro, corresponden á Silvestre García, por herencia.

Chorro, mitad de corral al barrio del Chorro, mitad de corral al Acehuche, mitad de casa al barrio del Hospital, corresponden à Luis García Ramos, por herencia.

Tercera parte de una octava de casa al barrio del Chorro, corresponde à Vidal Delgado, por herencia.

Tercera parte de una octava de casa al barrio del Chomo, corresponde á María Teresa Delgado, por herencia.

companies of $Libro\ 2$. Communication $Libro\ 2$. Communication $Libro\ 2$. Communication $Libro\ 2$.

Tercera parte de una octava de casa al barrio de Chorro, corresponde à Manuel Francisco Delgado, por herencia.

Casa con cuadra y huerto al sitio del Chorro, corresponde à Antonio Martin Asensio, segun escritura pública de 14 de Enero de 1852.

Mitad de casa al barrio de Abajo con bodega y cuadra dentro y corral contiguo, una casilla inmediata á la casa, corresponden á Federico Sanchez Soriano, por herencia de su madre.

Mitad de casa al barrio de Abajo con bodega y cuadra dentro y corral, corresponde á Angel Sanchez Soriano, por herencia.

-uj, al la reco**LibroS**.°arolsiup makte eb v Tellas eb orquien abbyè butasy

scoor para les que la cultiver.

Tercera parte de prado al regajo del Concejo, corresponde à Catalina Hernandez, segun documento privado de 21 de Abril de 1852.

Tercera parte de prado al regajo del Concejo, corresponde à Francisco Hernandez, segun documento privado de 21 de Abril de 1852.

Tercera parte de prado al regajo de Concejo, corresponde á Tomasa Hernandez, segun documento privado de 21 de Abril de 1852.

Una viña con maton dentro á la solana la del Hoyo, otra al mismo contigua á la anterior, tres peonadas mas de cava á dicho sitio con parte de cercado por arriba, seis olivos al Hoyo, cercado con olivos al Raigal, huerto y prado contiguo á la mata del Palomar, tres peonadas de viña con tres olivos al sitio del Rosal, cinco olivos con su tierra al cerrito de las viñas ó pago de los Cotos, un huerto al barrio de Abajo, un huerto al charco Nogal, corresponden á Federico Sanchez Soriano, segun documento privado de 4 de Mayo de 1852.

Libro 6.º 1986

Pedazo de terreno al sitio del Sotillo, corresponde à Silvestre Ramos, segun decumento privado de 10 de Diciembre de 1852.

Huerto al sitio de los Cotanillos, corresponde á Severino García, por compra á Rosa María Rapela, segun escritura privada de 2 de Diciembre de 1852.

Primer and de latin y costellano.

Segundo de 1d. id.

En el libro referido no aparece inscripcion alguna defectuosa.

Libro 14.

Dos olivos en término de Casas del Monte al sitio del Valle, corresponde á Bernabe Chapa, por compra á Eugenio Barbero, segun documento privado otorgado en 30 de Agosto de 1860.

Un huerto al sitio del Acehuche, corresponde à D. José y D. Francisco Llo-

pis, por compra.

Una quinta parte de cercado al Mense-gal, una huerta al sitio del vado de la Calleja, otra parte de huerto al sitio del collado de las Vivoras con frutales, cor-responden á Blas Rodriguez de Aldeanueva, por carta de dote confesada por escritura pública que corresponde á su esposa Manuela Pascual, otorgada en 27 de Octubre de 1853.

Un pedazo de Bodegon que termina por bajo de mi habitación y confronta con la casa morada del vendedor, corresponde á Lino Hinjos por compra á Agustina Chamorro.

Una parte de cercado del Mesegal, corresponde à Ana Pascual segun carta de dote confesada por escritura pública otorgada en 4 de Enero de 1854.

Un cercado al sitio del Sotillo, corresponde á Lino Hinjo por compra.

Un pedazo de cercado murado de pared al sitio titulado del Cercado de la Mata, corresponde a Eugenio Hinjos por compra.

Una parte de huerto al sitio del Regajon, corresponde á Faustino Gomez por compra á Fernando Ramos.

Un prado de siega al sitio del Azabuche, corresponde à Gaspar Blanco por compra à Cayetano Delgado.

Un huerto con un moral y frutales al Barrio Hondonero, corresponde à Gaspar Blanco por compra à Manuel Martin.

Un huerto con dos olivos grandes y siete estacas al sitio de los Cotos, corresponde á Rafaela Hernandez por compra.

Un huerto al sitio de la Cuesta del Corral de Concejo, una parte de viña perdida á los Cotos, corresponden á Isabel Rojo por herencia.

Un huerto al sitio de la Calza Rota, corresponde à Genaro Garcia por compra.

Un prado al sitio de la Mota del Palomar, corresponde á Antonio Prieto por compra.

Un cercado, no se dice el sitio, un linar mas arriba, corresponden á Trinidad Jimenez por herencia.

Un huerto llamado el Salvador, al sitio de la Dehesa, un cercado al Raigal, una viña con olivos al Rosal, una viña llamada Calzones, corresponden à Trinidad Jimenez por herencia de su tio.

Un huerto con un pedazo de maton bravio al sitio del Vado del Acehuche, corresponde à Juan de Mata Sanchez por compra.

Un huerto al sitio de las Zorreras, corresponde á Domingo Hernandez por compra.

Un huerto al sitio de la Fuente del Moro, otro huerto en dicho término y sitio del Corralon, corresponden à Eugenia Delgado cuyos bienes adquirió al contraer matrimonio con Julian García segun carta de dote confesada por escritura pública.

Siete olivos al Cerrito de las Viñas, corresponde á Domingo Hernandez por compra.

Mitad de un cercado con estacas al sitio del Sotillo, corresponde á Domingo Hernandez por compra.

| primero, Nicolas Musis Hivero,

Una parte de viña con corral y huerto al sitio de la Fuente Zaoz, otra parte de huerto á la Dehesa, otra parte de dos morales sin tierra en heredad de Adrian Sanchez al cercado de Peña, otra parte de un maton con dos pies de castaños á las Barrancas y parte de Zahurdas al Canchal de los Guarros, corresponden á Francisco García de Angel por compra.

Una heredad en término de Casas del Monte al sitio de la Solana, corresponde à Juan de la Mata Sanchez por compra.

Un huerto con cuatro morales á las Huertas de Abajo, un moral con su tierra en la Plaza de los Morales, media fanega de terreno abierto é inculto al sitio del Horquito, de 3.ª, corresponden á D.ª Maria Concepcion Garrido por herencia.

Una viña, corral y mata baja de un cierro al sitio de las Gorroneras, corresponden á D. Adrian Regidor por compra.

Una viña al sitio de las Mimbres, corresponde à Bernardo Martin por compra.

Un pedazo de tierra perdida como de tres fanegas de centeno en sembradura al sitio de la Molinera, corresponden á Francisco Lopez por compra.

Sexta parte de mitad de accion de la dehesa y demas montes de propios, cuarta parte de mitad de casa, mitad de casilla y de tercera parte de corral y moral al barrio de Abajo, idem quinta de cercado al Sotillo, corresponden á María Antonio Freita, por herencia.

Sesta parte de mitad de accion de la dehesa y demas montes de propios vendidos en dicho pueblo, cuarta parte de mitad de casilla y de tercera parte de corral, quinta parte de cercado á Sotilla, corresponden á María Agustina Freita, por herencia.

Sesta parte de mitad de accion de la dehesa y demas montes de propios vendidos en dicho pueblo, cuarta parte de mitad de casilla y de tercera parte de corral, quinta parte de cercado á Sotillo, corresponde á Martina Freita por herencia.

Sesta parte de mitad de accion de la debesa y demas montes de propios, cuarta parte de mitad de casa y mitad de casilla y tercera parte de corral, quinta parte de mitad de cercado al Sotillo, corresponden a Juan Miguel Freita por herencia.

Una parte de tierra y tendedero al sitio de los Molinos entre el charco llamado la Rama, calderilla redonda de esta
Garganta ancha con unos castaños detras
del molino del comprador y desde los
dos cauces que se hicieron sobre la canchera que está frente al charco de la Rama, corresponden á D. José Hopis, por
compra á Juan Crisóstomo Garcia y Domingo Hernandez.

Una sesta parte de mitad de accion de la dehesa y demas montes de propios, corresponde à Angela Freita por herencia de su madre.

Un huerto al sitio del Vado, término de aquel pueblo, corresponde á D. José Llopis por compra.

Sesta parte de mitad de accion en la dehesa y demas montes, corresponde á María Salomé Freita por herencia.

Huerto en la fuente del Puerco, corresponde à Francisco Martin por compra.

Huerta al sitio de la huerta del Viejo, corresponde á Pedro Muñoz Elena, vecino de Hervás, por compra.

Huerta al sitio de la Cerrada, corresponde á Fabian García por compra.

Una casa en la calle Real, corresponde á Marcelino Hernandez por compra á Isabel Hernandez.

Arriba, pecificliyisa oun sus hermanos,

Ministerio de Cultura 2011

Unos castaños al Vaso Blanco, mitad de dos cerrados al sitio de los Cantos, mitad de prado con mitad de huerto al silio del Moralejo, viña al Tornillal, mitad de cercado con olivos al sitio del Raigal, cuarta parte de cercado á la Espadaña, un cercado al Calzanoto, mitad de cercado al sitio del Canchal, cinco olivos con su tierra al Vado Caballero, una casa con mitad de corral á las Espadañas, corresponden à Francisco García Ramos por herencia.

Una viña de tres peonadas de cava al sitio de la Bartola, corresponde à Francisco Garrido por compra á Vicente Ru-

Un cercado al cancho de los Guanos, mitad de corral al mismo sitio, mitad de cercado à la Lanchilla, mitad de prado à las Sandihuelas, mitad de viña al Ponton, mitad de prado al Carrascal, cuarta parte de cercado á la Espadaña, cercado al sitio de Cabrarota, mitad de prado al Raigal, zahurdas, un olivo á la Fontanilla dos olivos á las Españas, mitad de casa al sitio del barrio el Chorro, corresponde á Julian García Ramos por herencia.

Un prado á los cerrados, mitad de un corral, mitad de un cercado á la Lanchilla, mitad de prado y huerto al Moralejo, mitad de una viña al Tomillar, mitad de cercado con olivos al Raigal, cuarta parte de cercado á la Espadaña, cercado al sitio de la Majada, un cercado al sitio del Canchal, mitad de prado al Raigal y mitad de casa al barrio del Chorro, corresponden á Juan Antonio Ramos por herencia de su padre.

Un huerto murado con riego al sitio del vado de la Calleja, corresponde á Bernardo Mantil por compra á José Garcia

de Francisco.

Dos cercados al sitio de los Cantos, mitad de prado á las Andihuelas, mitad de viña al Ponton, mitad de prado al Carrascal, cuarta parte de cercado á la Espadaña, un cercado al Cancho, huerto con frutales à los Catasillos, dos olivos con su tierra á la Espadaña, un cercado al Cancho, huerto con frutales á los Catosillos, dos olivos con su tierra á las Espadañas, corresponden á Diego Garcia Ramos por herencia.

Tambien le corresponde al referido Diego por igual circunstancia la mitad de casa con mitad de corral á las Españas.

Prado y huerto al sitio de Valdepajares, corresponde à Bernardo Martil por compravonsias con suos castanos sinayas

Mitad de casa sin espresar el sitio, corresponde à Manuel García Quico, por

compra. Le compra de contra de la compra del

D. José v D. Francisco Llopis compraron à Maria Antonia Carrero su convecina, no se sabe lo qué, por que no se espresa: to be believe object of

Una cuarta parte de prado al sitio del Acehuche con un moral y un peral, corresponde à D. Antonio Garrido por comprants a logar debraile is mission at

Una accion de la dehesa con varias encinas y sitio de las Eras, corresponde à D. José Francisco Llopis por compra.

Tercera parte de casa al barrio de Arriba, proindivisa con sus hermanos, corresponde à Dionisio Lopez, vecino de Segura, por herencia de su madre Cata-

Mitad de un prado y huerto al sitio del Raigal, corresponde à Gerónimo Sanchez, por herencia de su abuelo Pedro Martin.

Una tercera parte de casa al barrio de Airiba, proindivisa con sus hermanos, corresponde à Bernardo Lopez de Aldeanueva, por herencia.

Otra tercera parte de casa al barrio de Arriba, proindivisa con sus hermanos,

corresponde à Vicente Lopez de Segura, por herencia.

Un huerto con castaños al sitio del Berrueco, un maton à la fuente del Puerco, una suerte de tierra al Horquito, corresponden à Antonio Martin de Casas del Monte, por herencia.

Un huerto al sitio de la Regidora, una roza á las Veguillas de una cuartilla, un maton al Majuelo, corresponden á Gregorio Martin, por herencia.

Una quinta parte de casa al barrio de Arriba, partible con sus hermanos, corresponde à Regina Perez, por herencia

de su madre.

Mitad de prado y huerto al sitio del Raigal, mitad de cercado al sitio de la Pedriza, corresponden á Juan Martin, por herencia.

Una cuarta parte de lagar de aceite sobre la garganta Madrigal, proindivisa con su hermana Celestina, mitad de suerte de castaños al Vaso Blanco, en este término, la suerte cimera partible con su hermano Celestino, un corral al Azahuelo, corresponden a Manuela Martin vecino de Casas del Monte, por herencia.

Una cuarta parte de lagar de aceite sobre la garganta Madrigal, proindivisa con su hermana Manuela, mitad de suerte de castaños al Vaso Blanco, la suerte cimera partible con su hermana Manuela, huerto al sitio del Rosal, corresponden à Celestina Martin, por herencia de su pa-

Un huerto al sitio de la dehesa, corresponde à Francisco y José Gonzalez, por compra.

Un pedazo de terreno al sitio de fuente Puerca, octava parte de prado á las Aldihuelas y tres castaños al castañar del Vaso Blanco con su tierra, corresponden à Juan García, por compra al Estado.

Mitad de casa al barrio del Altozano, una viña á la Sancha de tia Serafina, mitad de casilla á la Pocilla, cuarta parte de castaños al sitio del Nuañal, un olivo al Rosal, corresponden á Margarita Gonzalez, por herencia.

Un huerto de cuatro celemines al lavadero, corresponde à D. José Llopis, por compra.

(Se continuará.)

SECCION NO OFICIAL.

AND THE PROPERTY OF THE PROPER

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,700 á 4 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra. Idem de carnero, de 0,142 á 0,118 escudos

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos

libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra. Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra. Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 à 0,236 escudos libra. Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, 3

de 0,212 à 0,230 escudos libra. Vino, de 1,600 à 2,800 escudos arroba, y de 0.048 à 0,118 escudos cuartillo.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,500 escudos fanega. Trigo vendido.... 453 fanegas. Precio medio.... 4,211 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 31 de Agosto de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

LA JUVENTUD.

ACADEMIA PRIVADA DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Próxima la apertura del curso académico de 1869 á 1870, se hace necesaria la creacion de establecimientos privados que allanen á los jóvenes el dificil camino que deben recorrer durante los períodos que la ley determina para su instruccion y enseñanza.

No se ocultará ciertamente á los padres ó encargados de aquellos las condiciones que deben reunir esta clase de establecimientos, muy distintas seguramente de las de los oficiales. El trabajo del profesor privado debe ser asíduo, constante; su vigilancia contínua, inmediata, diaria. Estudiando siempre las aptitudes de sus alumnos para que sus adelantos marchen paralelamente, y supliendo con la superioridad de sus conocimientos la aplicacion ó disposicion intelectual de aquellos, conseguirá poner en armonia con sus explicaciones los progresos de sus discípulos.

Decretada la libertad de enseñanza, los profesores privados podrán explicar sus lecciones con arreglo á los programas que formasen en sus respectivas asignaturas, facilitando á los alumnos con métodos claros y sencillos á la par que científicos la solucion de esa infinidad y multiplicidad de problemas que á cada momento se han de ofrecer á su paso (revestidos de distinta índole y carácter segun las asignaturas que estudien), resultando al mismo tiempo de esa unidad y sistema en la enseñanza grandes ventajas para la ciencia-pues así no será mirada con desden ó menosprecio por aquellos— y un provechoso, útil, fecundo y sólido saber para los que la cultiven.

Bien quisiéramos ofrecer á la juventud ávida siempre de saber y de gloria la enseñanza completa de todas las asignaturas que constituyen el grado de Bachiller en Artes. ¡Acaso no se haga esperar mucho la realizacion de nuestro pensamiento! Pero hasta tanto que venzamos los obstáculos con que venimos luchando desde hace algun tiempo, tenemos que limitar nuestras miras á las asignaturas de que mas adelante se hace

mencion.

Con el objeto de facilitar mas la instruccion de los jóvenes que nos quieran honrar con su asistencia, fijamos los honorarios con toda la equidad que nos ha sido posible, pues solo anhelamos el mayor bien de aquellos y su mas perfecta instruc-

Concluiremos recomendando á la juventud que no desmaye jamás en la penosa pero laudable tarea que se ha impuesto. Ayudados nosotros de su eficaz cooperacion y ellos por nuestros consejos y enseñanzas, llegará un dia feliz en que halaguen nuestros oidos los repetidos plácemes que patentizarán su aprovechamiento y justificarán nuestro noble orgullo.

Bases de fundacion.

Primera. Con el título de «La Juventud» queda establecida desde el dia 16 de Setiembre de 1869 en la capital de Cáceres, calle del Arco del Rey, núm. 26, una Academia privada de segunda enseñanza.

Segunda. En esta Academia se darán las enseñanzas de las asignaturas siguientes, con toda la estension que exigen los programas oficiales:

Primer año de latin y castellano. Segundo de id. id.

Geografía e Historia Universal y de España.

Retórica y Poética.

Psicologia, Lógica y Etica.

Tercera. Los alumnos que estuvieren suficientes en cualquier tiempo para sufrir el examen de prueba de curso y quisieren verificarlo, lo manifestarán así á sus respectivos profesores, y serán examinados en el Instituto provincial de segunda enseñanza de esta Capital en concepto de alumnos libres, interviniendo el acto un profesor del establecimiento con arreglo al derecho que concede la legislacion vigente á los profesores privados con título hábil.

Cuarta. Los alumnos podrán matricularse en una, dos ó tres asignaturas mediante el pago de 40 reales mensuales. Si tuvieren mas de tres asignaturas, satisfarán la cantidad

de 60 reales.

Quinta. Queda establecida en esta Academia una seccion de música que comprenderá los años primero, segundo y tercero de piano y solfeo. Los honorarios que devenguen los alumnos matriculados en esta seccion serán convencionales, haciéndose una rebaja proporcional á los que se matriculasen en otras asignaturas.

Sesta. La forma de verificar el pago será por mensualidades vencidas. A mahaquestros , tellimoT le oville

Cáceres 4 de Setiembre de 1869. Lic. Manuel de la Rosa y Aguilera. Lic. Tomas Montero y Cortés.—Licenciado, Enrique de la Rosa y Agui-

NOTA. Queda abierta la matricula desde el dia de la fecha en la calle de Arco del Rey, núm. 26. Horas de despacho, de nueve á doce de la manana y de cuatro á seis de la tarde.

Arriendo de bellota.

Se arrienda el fruto de bellota que produzca la Encomienda del Turuñuelo, en la próxima montanera, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la casa administracion de Herreruela. Las personas á quienes convenga pueden acudir á aquel punto ó á la de su propietario el Sr. D. Luis Page, en Madrid, Carrera de San Gerónimo, núm. 38, ó en esta Capital en la del que suscribe.

Cáceres 3 de Setiembre de 1869. -José de la Riva.

Arriendo de dehesas á pasto y labor.

Se arriendan á puro pasto y en pública subasta, la dehesas tituladas Puertas alta y baja, Suerte de la Iglesia y Doscientas, situadas en los montes de Tozo. propias del Excmo. Sr. Duque de Frias. cuyo remate tendrá lugar el dia 26 de Setiembre del corriente ano de once a doce de su mañana en la Contaduria de S. E. en Madrid, calle del Fomento, numero 2, y en Trujillo en la Escribania de D. Pedro Pedraza.

Tambien se arriendan á pasto y labor las dehesas del Bote, Huerta y Campi llo, sitas en el término de Belvis de Monroy, y cuyo remate se verificara en la Contaduría de S. E. y en dicho pueblo el citado dia 26. can can ob ball

Los pliegos de condiciones están en los puntos citados para el que guste enterarse de ellos. In hach son son so belill

> CACERES: 1869. IMP. DE NICOLÁS M. JIMBNEZ. Portal Llano, núm. 19.